INFORME DE SUPERVISIÓN No. 001 De fecha 01 Abril 2020

LAPSO: del 05 al 31 de marzo 2020
(Indicar periodo, mes y año sobre el que se informa)

CONTRATO No.	:	CONTRATO No. 008-ARC-CBN1-2020.	
CONTRATISTA	:	JORGE ELIECER MONROY ZABALETA.	
OBJETO DEL CONTRATO	:	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN MATERIA CONTRACTUAL EN LA BASE NAVAL ARC BOLÍVAR DE LA ARMADA NACIONAL."	
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	28 DE OCTUBRE DE 2020.	
VALOR TOTAL CONTRATO	:	VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($ 22.250.000,00)	
RESPALDO PRESUPUESTAL	:	CDP No. 14820 de fecha 10/02/2020	CRP No. 12920 de fecha 02/03/2020
SUPERVISOR	:	TF HERNANDEZ SOLER URIEL AUGUSTO	

En la ciudad de Cartagena, al primer (01) día del mes de Abril de dos mil veinte (2020), en calidad de Supervisor del Contrato No. 008-ARC-CBN1-2020, suscrito con el señor JORGE ELIECER MONROY ZABALETA y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 [1], artículos 4º, 5º, 11º, 12º, 26º, 50º, 51º, 52º, 53º [2], 56º, Ley 1474 de 2011 [3], entre otros los artículos 82º, 83º y 84º, la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 [4], la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 [5] y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016 [6], modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, numeral 2.4 "*EJECUCIÓN*" en el presente informe se deja constancia de los de las actividades realizadas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo que se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

---

[1] *Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4º "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5º "De los Derechos y Deberes de los Contratistas",11º "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12º "De la Delegación para Contratar", 26º "Del Principio de Responsabilidad", 50º "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51º "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52º "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53º "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" 1 , 56º "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".*

[2] *Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

[3] *Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82º "Responsabilidad de los interventores", 83º "Supervisión e interventoría contractual" y 84º "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".*

[4] *Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.*

[5] *Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.*

[6] *Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.*

1. OBJETO DEL CONTRATO:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN MATERIA CONTRACTUAL EN LA BASE NAVAL ARC BOLÍVAR DE LA ARMADA NACIONAL."

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONALES O PRORROGAS

TIPO Y NUMERO	FECHA	OBJETO
N/A	N/A	N/A

3. RELACIÓN DE BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO (CONTRATADOS):

SERVICIO Contratar la prestación de servicios de un abogado para el área de contratación, como apoyo al personal militar profesional en derecho
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
1. Adelantar las gestiones precontractuales necesarias para comprometer los recursos asignados a las diferentes dependencias y componentes de la Base Naval ARC Bolivar y de la Fuerza Naval del Caribe que le sean asignadas por la División de Adquisiciones y la Sección de Contratos de la Base Naval ARC "Bolívar"
2. Asesorar, estudiar y conceptuar en contratación estatal y en las diferentes áreas del derecho requeridas por el Comando de la Base Naval ARC "Bolivar" y distribuidas de acuerdo designación por el Jefe del Departamento de Administración BN1, así como aquellas actividades relacionadas con la proyección de respuestas y actos administrativos que deba expedir o proponer, y que sean sometidos a consideración de la División de Adquisiciones o Departamento de Administración
3. Presidir y adelantar los diferentes comités de adquisiciones que correspondan a los procesos pre y contractuales asignados y adelantados en la Base Naval ARC "Bolivar".
4. Coordinar y asesorar todos los aspectos relacionados con los procesos pre-contractuales asignados, para la maximización de los recursos y ejecución de los mismos en el mínimo tiempo requerido, dentro del marco de la normatividad vigente.
5. Adelantar estudios o análisis jurídicos, emitir conceptos y procurar la revisión oportuna de la documentación designada por el Departamento de Administración, la División de Adquisiciones y de la Sección de Contratos de la Base Naval ARC "Bolivar".
6. Mantener contacto y comunicación permanente, asesorar y actualizar a las diferentes dependencias y componentes (usuario de la Base Naval ARC "Bolivar) de la Armada Nacional para el trámite oportuno de documentos y actividades relacionadas con el desarrollo de las actuaciones precontractuales, contractuales y pos contractuales conforme a la constitución política, leyes y disposiciones vigentes.
7. Asesorar en la formulación de políticas sobre el control en el desarrollo precontractual, la ejecución de los contratos y la liquidación de los anteriores.
8. Verificar jurídicamente los documentos previos y documentos generados con ocasión de la apertura, cierre y adjudicación o declaración de desierto de los procesos contractuales, así como el contrato y documentos presentados por el contratista.
9. Revisar proyectos de actos administrativos en materia contractual para ejercer adecuadamente la función pública.
10. Brindar acompañamiento continuo al proceso contractual en las etapas de los usuarios asignados.
11. Rendir informes requeridos por el mando y el Comando de la Base Naval ARC "Bolívar" ordenados por el Departamento de Administración, la División de Adquisiciones y de la Sección de Contratos

4. VALOR DEL CONTRATO:

El valor total del presente contrato, es por la suma de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($ 22.250.000,00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

TIPO DE CONTRATO	VALOR UNITARIO (Indicar tipo de moneda)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar) (Indicar tipo de moneda)	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
Contrato de prestación de servicios.	$ 22.250.000,00	N/A	$ 22.250.000,00

5. GARANTIAS

(Si existen modificatorios o adicionales o prorrogas al contrato, discriminar modificación en garantías en cuadro independiente)

(Si se pactaron amparos adicionales detallar en el cuadro)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: **COMPAÑÍA ASEGURADORA:** **FECHA DE APROBACIÓN:**	**No. 75-44-101105053 DE FECHA 04/03/2020** **Seguros del estado.** **05 de marzo de 2020.**

AMPAROS (Según aplique contractualmente)	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/02/2020	28/02/2021	6.675.000

6. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE

CONTRATADO			PAGADO						
TIPO DE PAGO (anticipado, anticipo, parcial o total)	VIGENCIA	VALOR (Indicar tipo de moneda)	OBLIGACIÓN		ORDEN DE PAGO		VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	% EJECUCION
			No.	FECHA	No.	FECHA			
Parcial	2020	$750.000,00	19820	24 MAR 2020	67839920	24 MAR 2020	$750.000,00	-	03,37%

7. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

(Si celebraron adiciones detallar en cuadro separado los datos requeridos)

CONCEPTO (CONTRATO O ADICION)	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VIGENCIAS FUTURAS (Si aplica)		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No. Y FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)	AUTORIZACION MIN Hacienda (indicar soporte, No. y fecha)	AUTORIZACION DEPLAN (Indicar soporte, No. y fecha)	No. Y FECHA	VALOR CONTRATADO	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)
CONTRATO	2020	14820 DE FECHA 10/02/2020	$22 250 000	-	-	-	12920 DE FECHA 02/03/2020	$22.250 000	-

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO			
DOCUMENTO SOPORTE	No. Y FECHA	VALOR	OBSERVACIONES / JUSTIFICACION
N/A	N/A	N/A	N/A

8. RECEPCION DE BIENES ENTREGADOS O SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCION (EJECUTADOS):

ÍTEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO (bienes o servicios)	VALOR (Indicar tipo de moneda)	CUENTA DE COBRO		ACTA DE RECEPCIÓN		ENTRADA SAP		OBSERVACIONES
				Nº Y FECHA	VALOR	Nº Y FECHA	VALOR	Nº Y FECHA	VALOR	
001	2020	Prestación de servicios.	$750.000,00	N° 001 20 DE MARZO DE 2020	750.000	N° 001 20 DE MARZO DE 2020	750.000	N° 4300156014 20 DE MARZO DE 2020	750.000	N/A

9. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCION DE LOS SERVICIOS:

(Según objeto contractual, si aplica, de lo contrario obviar)

Como prueba de recepción a satisfacción de los servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "*Supervisión e interventoría contractual*" y 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 [1], que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

(El Supervisor deberá como mínimo anexar la siguiente información y soportes:

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, articulo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".*

- Los ítems pactados contractualmente, incluyendo entre otros aspectos su descripción técnica, cantidad y valor.

- Los trabajos o actividades realizadas y en general las obligaciones cumplidas acuerdo términos, plazos, condiciones, calidades, cantidades y demás aspectos contractualmente establecidos y debidos por parte del contratista, así como también las dejadas de atender u obradas parcialmente.

- Esta relación debe incluir y de manera independiente y cuando aplique, los factores técnico- económicos ponderables ofertados en la fase precontractual por el ahora contratista, dejando constancia de su total, idóneo y oportuno cumplimiento.

- Debe obrar constancia de la idónea y oportuna gestión corroborando lo propio al citar y acompañar el informe, entre otros medios probatorios, los cronogramas y constancias de ejecución, listados, registros fílmico o fotográfico, planillas debidamente levantadas y suscritas, actas y demás soportes que ratifiquen lo brindado, documentos que deberán también estar suscritos por el Gerente de Proyecto o Jefe de la Dependencia Usuaria, la respectiva acta de recibo a satisfacción.).

10. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCION DE LOS BIENES:

(Según objeto contractual, si aplica de lo contrario obviar)

Como prueba de recepción a satisfacción de los bienes o servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "*Supervisión e interventoría contractual*" y 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 [8], que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

- Los ítems pactados contractualmente, incluyendo entre otros aspectos su descripción técnica, cantidad y valor.

- Los bienes entregados y en general las obligaciones cumplidas acuerdo términos, plazos, condiciones, calidades, cantidades y demás aspectos contractualmente establecidos y debidos por parte del contratista, así como también las dejadas de atender u obradas parcialmente.

- Debe enfatizarse en los factores técnicos contratados, en tratándose de las pruebas de entrega, instalación y puesta en funcionamiento.

- Esta relación debe incluir y de manera independiente y cuando aplique, los factores técnico- económicos ponderables ofertados en la fase precontractual por el ahora contratista, dejando constancia de su total, idóneo y oportuno cumplimiento.

- Dejar constancia de entrega por parte del contratista de estos y junto a la documentación técnica que defina las características reales, físicas, funcionales y suficientes de los artículos, necesarias para la identificación de los elementos, esto de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa.

- También obrar la verificación y entrada al almacén, así como ingreso a los sistemas contables.

---

[8] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, articulo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".*

11. AVANCE TOTAL DE EJECUCION:

Acuerdo lo estipulado en el contrato, en el presente mes quedaron publicados 05 procesos en el SecopII por parte de la contratista así:

No. DE PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	ESTADO	VALOR FACTURADO
0029-ARC-CBN1-2020	MÍNIMA CUANTÍA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ÁRBOLES, CÉSPED Y ZONAS VERDES, INCLUYENDO PODA, TALA DE ARBOLES DE LA BASE NAVAL "ARC BOLÍVAR" Y COLEGIOS NAVALES DE CARTAGENA	**PUBLICADO**	**$150.000,00**
0030-ARC-CBN1-2020	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE UNA (01) PLANTA ELÉCTRICA PARA EL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA N° 13	**PUBLICADO**	**$150.000,00**
032-ARC-CBN1-2020	CONTRTACION DIRECTA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL ASCENSOR MARCA OTIS DEL EDIFICIO OTTO SMALL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO	**PUBLICADO**	**$150.000,00**
0033-ARC-CBN1-2020	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE GASES INDUSTRIALES EN CILINDROS CON DESTINO A LA FLOTILLA DE SUBMARINOS, ARC GLORIA, FLOTILLA DE SUPERFICIE FNC, GUCA, DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO BN1	**PUBLICADO**	**$150.000,00**
0034-ARC-CBN1-2020	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS DEL AGUA POTABLE SUMINISTRADA EN LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR", LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE	**PUBLICADO**	**$150.000,00**
TOTAL A PAGAR				**$750.000,00**

Se mantuvo comunicación constante con el contratista, no se presentó novedad especial con la ejecución en el presente mes.

ÍTEM	ACTIVIDAD PRINCIPAL	FECHA		AVANCE		OBSERVACIONES
		INICIO	TERMINO	%	CUANTIFICACION (Indicar tipo de moneda)	
001	Prestación de servicios	05 marzo 2020	31 marzo 2020	03,37%	$750.000,00	Se realiza seguimiento diario a la ejecución del contrato.
PROMEDIO PONDERADO DE AVANCE CONTRACTUAL:				03,37%	$750.000,00	

12. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

(En ésta aparte el supervisor deberá emitir su concepto frente a lo ejecutado, es decir los aspectos positivos, aquellos por mejorar, llamados de atención al contratista, visitas, correspondencia cursada (incluidos datos horarios) etc y emitir sus recomendaciones pertinentes oportunas y tendientes a obtener la correcta ejecución de lo contratado)

No.	ASPECTO A OBSERVAR	ASPECTOS POSITIVOS	ASPECTOS POR MEJORAR	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
1.	Ejecución.	----------	Agilizar la revisión de los procesos en etapa precontractual.	• Se recomienda que el contratista se empeñe en Agilizar la revisión de los procesos en etapa precontractual con el fin de lograr contratar las necesidades de la entidad lo más pronto posible acuerdo presupuesto asignado.
2.				•

13. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23º de la Ley 1150 de 2007, 50º de la Ley 789 de 2002, 202º y 204º de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y demás normas concordantes).

Se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista con respecto al pago de seguridad social integral y aportes parafiscal quedando todo evidenciado y soportado en el acta de recepción N° 001 del contrato.

14. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del Contrato, evidenciándose que existe materialización de los mismos.

Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido NORMAL cumplimiento a la fecha.

15. ANEXOS AL INFORME:

- **N/A**

Atentamente,

TFLADM HERNANDEZ SOLER URIEL AUGUSTO
SUPERVISOR Contrato No. 008-ARC-CBN1-2020.
C.C. 1047480616 De Cartagena.
Base Naval ARC "Bolívar".
6501400 EXT 11699.
Uriel.hernandez@armada.mil.co